

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (y D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Octubre de 1914).

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Comisaria Regia de la Junta de iniciativas.

#### CIRCULAR.

La Junta de iniciativas acordó en su primera sesion invitar á las Cámaras de Comercio, de Industria, Agrícolas y de la Propiedad, Sociedades Económicas y otras entidades análogas, para que expusieran cuáles son, á su juicio, las necesidades más urgentes á que se debía atender en las propuestas que al Gobierno hiciera dicha Junta en cumplimiento de la mision que se le ha confiado.

Ha recibido ya numerosas peticiones, indicaciones y estudios que han sido examinados detenidamente, inspirándose en muchos de ellos los acuerdos adoptados y las propuestas formuladas al Gobierno de S. M.; pero todavía considera necesario la Junta dar una nueva prueba de su deseo de que las legítimas representaciones de los grandes intereses nacionales colaboren á la obra patriótica que el Gobierno ha iniciado, y ninguna le parece mejor que invitar á todas esas entidades, y á cualesquiera otras, representantes de aquellos intereses, incluyendo muy singularmente en nuestro llamamiento las asociaciones obreras, para que, agrupándose cada clase de entidades en la forma y condiciones que estimen convenientes, designen un representante que resida en Madrid ó pueda venir, á fin de que directamente informen á la Junta y pueda ser el conducto de comunicacion con las entidades representadas; exponga cuanto al interés nacional, regional y local crea necesario y puedan estudiarse las resoluciones que propongan y resolverse los problemas que plantee.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta, tengo el honor de dirigirme á todas esas Corporaciones rogándoles nos ayuden en este trabajo de alto interés nacional, que deseamos realizar sin otra mira que el engrandecimiento de nuestra patria.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.—El Comisario Regio, Presidente de la Junta, J. de la Cierva.

(Gaceta del 2 de Octubre de 1914.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Direccion General de Obras públicas.

#### CAMINEROS.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Direccion General que muchos aspirantes á Peones camineros no han presentado en tiempo hábil la documentacion necesaria para solicitar su admision y efectuar las pruebas de aptitud por no haber tenido conocimiento del plazo marcado para ello, ha dispuesto que el plazo de admision que determina la Instruccion de 25 de Junio último, se entienda prorrogado hasta el 25 de Octubre próximo, y que la publicacion de la relacion de solicitantes admitidos se haga antes del 30 del mismo mes, conservándose los demás plazos de la referida Instruccion.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse con toda urgencia el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de esa provincia, y procurar que llegue á conocimiento de todos los pueblos por cuantos medios estime más oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderon.—Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de...

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1914.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.324.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

#### Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Aprobado por Real orden de 21 de Julio último el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1914 á 1915 de los montes de esta provincia que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda, se publica á continuacion la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

Valladolid 26 de Septiembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, José Borrás.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 2.355.

**Castroponce de Valderaduey.**

La Corporacion municipal de esta villa en sesion extraordinaria celebrada el día diez y nueve del actual, acordó que como medio más aceptable á las circunstancias de la poblacion para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1915, se haga por repartimiento vecinal; lo que se hace público por medio del presente á los efectos del Reglamento vigente.

Castroponce 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 2.343.

**Gallegos de Hornija.**

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo acordó en la sesion de ayer, hacer efectivo el cupo de consumos por medio del repartimiento vecinal en el próximo año natural de 1915.

Gallegos de Hornija á 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde,

NUM. 2.348.

**Almaraz de la Sierra.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintisiete del corriente, para cubrir el déficit de dos mil cincuenta y seis pesetas y diez y seis céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña. . . . .	Quintal métrico	4112	0'50	0'05	2056'16
Total. . . . .					2056'16

Almaraz de la Sierra á 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Eleuterio Fernández.—El Secretario, Francisco Cerezo.

NUM. 2.339.

**Renedo de Esgueva.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veinticinco del actual para cubrir el déficit de siete mil trescientas once pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña. . . . .	Quintal métrico	14622	2	0'50	7311
Total. . . . .					7311

Renedo de Esgueva á 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Sinova.

Filiberto Calvo.—El Secretario, Maximiano Muelas.

Núm. 2.357.

**Cogeces del Monte.**

La Junta municipal de asociados tiene acordado cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de esta villa para el año próximo de 1915, por medio de Repartimiento vecinal.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del Reglamento.

Cogeces del Monte á 29 de Septiembre de 1914.—Al Alcalde, Gregorio Arribas.

Núm. 2.354.

**Geria.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Geria á 29 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Rodriguez.—El Secretario, Vicente Olmedo.

Núm. 2.340.

**Olmos de Esgueva.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesion del día dos del mes actual, acordó para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, el repartimiento vecinal de esta localidad.

Olmos de Esgueva á 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Miguel Rey.

NUM. 2.359.

**Pozaldez.**

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de doscientas familias pobres de la localidad, pobres transeuntes y demás casos que previene el vigente reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado el cual se proveerá.

Pozaldez á 23 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Máximo Fernandez.

NUM. 2.366.

**Roturas.**

Por renuncia del que servía en en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento se anuncia interinamente la vacante por término de ocho días desde el siguiente á su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo que queda expresado.

Roturas treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Millan Mariscal.

Núm. 2.353.

**Rueda.**

Formado el proyecto de presupuesto para el año de 1915, queda expuesto en esta Secretaría municipal por término de quince

días, en armonía con el artículo 146 de la ley Municipal.

Rueda 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Serrano.

NUM. 2.351.

**Villafranca de Duero.**

La Junta municipal de este pueblo en sesion extraordinaria del día veintinueve del mes actual, acordó para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, el reparto vecinal.

Villafranca de Duero á 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Fermin Lorenzo.

NUM. 2.365.

**Villavieja.**

En poder del Guarda jurado de la Asociacion de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, y guarda en este término municipal, Julio Marcos, se halla depositada una galga de las señas que al final se citan, la cual abandonaron al ser perseguidos cuatro cazadores que se hallaban cazando en el término municipal de Becero el día 21 del actual mes.

Lo que hago público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el que puede pasar á recogerla en el domicilio de dicho guarda previo pago de los gastos ocasionados.

Villavieja á 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Augusto Medrano.

**Señas.**

Alagartada, pelo color tabaco, paticalzada, con pelo blanco en la frente en forma de corazón, y en ésta una lista en el medio, color tabaco.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**SUBASTA.**

Tendrá lugar en la Notaría de D. Rafael Serrano y Serrano, (Colegio Notarial), el día 6 de Octubre corriente y hora de las doce, para la venta de fincas en Nava del Rey y Villanueva de las Torres, adjudicadas á la Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua de esta Ciudad, en la testamentaria de D. Telesforo Gonzalez Isar.

1, 3 y 5

156

Imprenta del Hospicio provincial